

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 30 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 22 fracción IX inciso a), 32, 54, 55, 59, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 27 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 28, fracción I; 29, fracciones I y II; 33 y 35; así como los anexos 11, 13, 16, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las Entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las Entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 30 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018; y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita este Programa y sus componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO ÚNICO. Se **MODIFICAN** la denominación del anexo VI, del Contenido; la fracción XXXVIII del Artículo 3; el subinciso i del inciso c) de la fracción II del Artículo 9; la fracción IV del Artículo 13; el segundo párrafo del subinciso i del inciso e) y el subinciso i del inciso f), ambos de la fracción II, del Artículo 14; la tabla de la fracción II del Artículo 15; el segundo párrafo de la fracción I, el segundo párrafo de la fracción II, y el penúltimo párrafo del Artículo 16; la Nota 4 del Artículo 18; el decimosexto párrafo del Artículo 21; el segundo párrafo del Artículo 22; el tercer párrafo del inciso v) de la fracción II del Artículo 59; y la denominación del Anexo VI. Se **ADICIONA** un segundo párrafo a la fracción I del Artículo 47; y se **DEROGA** el último párrafo de la fracción I del Artículo 41. Todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017.

CONTENIDO

TÍTULO I. al TÍTULO IV.	[...]
TRANSITORIOS.	[...]
Anexo I al Anexo V.	[...]

Anexo VI. Guiones para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad de *Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria* o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad; y *Estudios* en la modalidad de *factibilidad*; y, en su modalidad de *Proyecto Ejecutivo*.

Anexo VII al Anexo XII. [...]

Artículo 1. al Artículo 2. [...]

Artículo 3. [...]

I a la XXXVII. [...]

XXXVIII. Población Objetivo Prioritaria.- Unidades Económicas Rurales de la Población Objetivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria y sus Componentes; que se encuentren ubicadas en los municipios que se contemplan en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, estados incluidos en el Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales y las localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación del CONAPO; así como los municipios que componen el Área de Influencia (AI) de cada Zona Económica Especial, una vez emitida la Declaratoria de cada una de éstas.

XXXIX a la L. [...]

Artículo 4. al Artículo 8. [...]

Artículo 9. [...]

I. [...]

II. [...]

a) al b) [...]

c) [...]

i. Para la recepción de solicitudes, la ventanilla se encuentra ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342 en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; con dirección electrónica: www.fira.gob.mx y Centro de Atención No. 01(800)-999-34-72; y horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.

d) [...]

Artículo 10. al Artículo 12. [...]

Artículo 13. [...]

I a la III. [...]

IV. Constitución de Capital de Riesgo, a partir del primer día hábil de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles.

V a la VI. [...]

Artículo 14. [...]

I. [...]

II. [...]

a) al d) [...]

e) [...]

i. [...]

Evento de capacitación, asesoría o asistencia técnica. Relación de participantes que contenga al menos: nombre, número de identificación y folio, actividad principal, precio del evento por persona, la firma de asistencia al evento y del beneficio recibido, memoria fotográfica y programa del evento que contenga fecha, lugar y expositores.

f) [...]

i. Los beneficiarios y la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

Artículo 15. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

Concepto de incentivo	Modalidad del proyecto	Monto máximo de incentivo
Estudios y Capacitación	De diseño para infraestructura agrologística y seguridad agroalimentaria	Hasta el 100% del costo del proyecto, sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por estudio.
Estudios	De factibilidad	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por estudio de factibilidad por Agroparque.
	Proyecto Ejecutivo (Plan Maestro para proyectos ubicados en las Zonas Económicas Especiales)	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto ejecutivo por Agroparque.
Infraestructura básica para Agroparques	Única	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) por Agroparque. Para la Población Objetivo Prioritaria, el porcentaje y monto máximo serán hasta del 70% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) por Agroparque.
Cuarto frío	General (unidades de hasta 1,000 m ²)	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para la Población Objetivo Prioritaria, el porcentaje y monto máximo serán hasta del 70% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Centros agrologísticos (unidades superiores a 1,000 m ²)	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para la Población Objetivo Prioritaria, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad	Desarrollo de capacidades en Sistemas de Trazabilidad Internacional	90% del costo total sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 100% o hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Diseño e implementación de un Sistema de Trazabilidad	90% del costo total sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 100% o hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Certificación de sistemas globales para la Trazabilidad	90% del costo total sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 100% o hasta \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

Artículo 16. [...]**I. [...]**

Además de los requisitos generales enunciados en el Artículo 6, fracción I, II o III, los/las solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos específicos:

a) al k) [...]

II. [...]

Además de los requisitos generales enunciados en el Artículo 6, fracción III, y, únicamente para el Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad, en todas sus modalidades del proyecto, los requisitos generales enunciados en el Artículo 6, fracciones I, II o III. Los/Las solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos específicos:

a) al p). [...]

Deberá presentar copia de la solicitud de certificación enviada al Organismo de Tercera Parte que evaluará el Sistema de Trazabilidad con base en cualquiera de los estándares reconocidos por la Global Food Safety Initiative (GFSI) o algún otro organismo internacional con reconocimiento y autoridad en la materia; y

[...]

Artículo 17. [...]**Artículo 18. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Nota 1 a la Nota 3. [...]

Nota 4. Para los proyectos que correspondan a solicitudes de personas pertenecientes a Unidades Económicas Rurales de la Población Objetivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria y sus Componentes, que se encuentren ubicadas en los municipios que se contemplan en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, estados incluidos en el Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales y las localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación del CONAPO; así como los municipios que componen el Área de Influencia (AI) de cada Zona Económica Especial, una vez emitida la Declaratoria de cada una de éstas; se otorgará una calificación adicional de 5 puntos.

Nota 5. [...]

Artículo 19. al Artículo 20. [...]**Artículo 21. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Anexo VI. Guiones para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad de *Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria* o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad; y *Estudios* en la modalidad de *factibilidad*; y, en su modalidad de *Proyecto Ejecutivo*.

[...]

Artículo 22. [...]

Para los Subcomponentes Activos Productivos, y Agrologística: Del 15 de enero al 2 de febrero de 2018.

Artículo 23. al Artículo 40. [...]

Artículo 41. [...]

I. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

DEROGADO

II. [...]

Artículo 42. al Artículo 46. [...]

Artículo 47. [...]

I. [...]

La dictaminación del presente trámite del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva debe realizarse en un plazo de 60 días hábiles, este plazo se ampliará en caso de que existieran causas de fuerza mayor o causas ajenas al Solicitante, que impidieran dar continuidad con normalidad a la gestión del trámite de mérito.

II. [...]

Artículo 48. al Artículo 58. [...]

Artículo 59. [...]

I. [...]

II. [...]

a) al u) [...]

v) [...]

[...]

En el caso de los incentivos de aquellos componentes que por disposición del artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (DPEF) 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017, y el Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva deben ser implementados y dispersados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, se llevará a través de los mecanismos acordados entre la SAGARPA y las instancias Ejecutoras.

[...]

w) [...]

Artículo 60. al Artículo 65. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

	ANEXO VI Guiones para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad de Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad; y Estudios en su modalidad de factibilidad; y, en su modalidad de Proyecto Ejecutivo.
---	--

Guión para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad.

- I. Nombre del Proyecto. Enunciar el nombre del proyecto, deberá ser breve y consistente con el objetivo del proyecto y el tipo de incentivo solicitado.
- II. Resumen Ejecutivo. Resaltar el alcance del proyecto.
- III. Antecedentes. Señalar el papel que el solicitante en el sector agroalimentario y su interés con los objetivos que se plantea en el proyecto mejorar la logística agroalimentaria.
- IV. Objetivo(s) general(es) y específico(s). Deberá ser breve, claro y consistente con las estrategias de desarrollo de la logística agroalimentaria.
- V. Justificación. Señalar las causas por las cuales el solicitante ha detectado que requiere ser desarrollado el proyecto.
- VI. Problemática a resolver. Describir la situación en que opera actualmente el objeto de atención del proyecto.
- VII. Metodología. Señalar claramente el tipo o los tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo el proyecto.
- VIII. Descripción y análisis de impactos esperados, metas e indicadores. Mencionar los efectos que la ejecución del proyecto generará y en los objetivos definidos, cómo se medirá y cuáles son sus metas.
- IX. Cronograma. Detallar cronológicamente, mes a mes, por tipo y concepto de incentivo, las actividades a realizar para el desarrollo del proyecto.
- X. Equipo de trabajo. Indicar la estructura del equipo de trabajo que el solicitante propone para desarrollar el proyecto, especificando los nombres, cargos, formación y experiencia profesional de cada uno de los participantes.
- XI. Propuesta de trabajo. Mencionar por tipo y concepto el costo del proyecto, especificando los costos de los insumos, servicios y remuneraciones laborales por día, mes, o uso, de acuerdo a su naturaleza.
- XII. Descripción de entregables. Señalar los documentos resultados del proyecto, con su descripción y fecha de entrega.

Guión para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios en su modalidad de Estudios de factibilidad.

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Nombre del proyecto
- III. Objetivo(s) general(es) y específico(s)
- IV. Justificación
- V. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
- VI. Análisis y aspectos de Mercados
- VII. Descripción y análisis de impactos esperados
- VIII. Análisis de la situación ambiental, en su caso
- IX. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados)

Guión para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios en su modalidad de Proyecto Ejecutivo.

I. Estudio de Mercado, análisis socioeconómico y territorial

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Justificación
- c) Antecedentes
- d) Análisis de Mercado
- e) Análisis de mejores prácticas a nivel internacional
- f) Análisis socioeconómico y territorial

II. Planeación Estratégica

III. Análisis FODA

IV. Estudio de Localización

- a) Caracterización de cada uno de los posibles polígonos y zonas identificadas con potencial
- b) Análisis de los polígonos con mayor potencial
- c) Matriz de priorización y selección del polígono más idóneo para el desarrollo de un Agroparque

V. Modelo de organización logística

- a) Priorización de cadenas de valor
- b) Selección de productos agroalimentarios a desarrollar dentro del Agroparque
- c) Esquema de logística, distribución y mapeo de rutas de productos a mercados destino
- d) Logística y facilitación del comercio (vías de acceso cercanas, carreteras, aeropuertos, puentes, puertos de altura, etc.)

VI. Modelo conceptual de organización

- a) Alternativas de zonificación de usos Terreno
- b) Propuesta conceptual de ordenación de Agroparque por agronegocio

VII. Esquema de negocio y gestión

- a) Evaluación de las tecnologías que se utilizarán en el Agroparque (agua, luz, manejo de residuos, etc.)
- b) Permiso de explotación de agua (CONAGUA), energía eléctrica (contrato CFE o recibo de luz activo)
- c) Evaluación de la rentabilidad

VIII. Modelo de negocios

- a) Estructura de organización y operación del Agroparque
- b) Estudios y estrategias de mercado
- c) Análisis económico-financiero
- d) Análisis de riesgo

Nota: El contenido de cada Guión que antecede, debe desarrollarse por escrito, con nombre y firma del solicitante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
